



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 755-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

16 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 718-2016-GRJ/DRVCS, de fecha 11 de Octubre de 2016, suscrito por el Ing.M.Sc. Julio C. Llallico Colca, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 379-2016-GRJ/ORAF/OASA de fecha 14 de Octubre de 2016, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el Reporte Nº 401-2016-GRJ/CF, de fecha 27 de octubre de 2016, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando Nº 718-2016-GRJ/DRVCS, remitido por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para efectuar el pago de **ARBITRIOS DEL AÑO 2016**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento por el monto de S/. 3,321.48 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 379-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos a nombre del **ING. M.Sc. JULIO C. LLALLICO COLCA**, solamente para realizar el pago de **ARBITRIOS DEL AÑO 2016**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/. 3,321.48 Soles.

Que, mediante Ley Nº 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley Nº 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1775436
Nº DE EXPEDIENTE:	1096266

EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ING. M.Sc, JULIO C. LLALLICO COLCA**, para efectuar el pago de **ARBITRIOS DEL AÑO 2016**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento por el monto de S/. 3,321.48 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **Ing. M.Sc. JULIO C. LLALLICO COLCA**, para efectuar el pago de **ARBITRIOS DEL AÑO 2016**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento por el monto de S/. 3,321.48 (Tres Mil Trescientos Veintiuno con 48/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META : 057
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.5.4.3.2.1 S/ 3,321.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para efectuar el pago de **ARBITRIOS DEL AÑO 2016**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Debiendo el **Ing. M.Sc. JULIO C. LLALLICO COLCA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, al **Ing. M.Sc. JULIO C. LLALLICO COLCA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consejo Regional Junín, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Dirección Regional de



Vivienda, Construcción y Saneamiento, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

